

NORMATIVA TECNICA 2019

 Federación
Colombiana
de Ciclismo



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO COMITÉ EJECUTIVO

Dr. Jorge Ovidio González Longas	Presidente
Lic. Hernando Zuluaga Aristizábal	Primer Vicepresidente
Dr. Agustín Moreno Aristizábal	Segundo Vicepresidente
Sr. General Rodolfo Palomino López	Vocal
Dr. Jorge Mauricio Vargas Carreño	Vocal
Dr. Orlando De Jesús Arroyo Blanco	Vocal
Dr. Carlos Enrique Arango Restrepo	Vocal

AREA ADMINISTRATIVA

Dr. Jorge Hernán Colmenares R.	Secretario General
Dr. Rubén Darío Galeano Berdugo	Coordinador Nacional de Eventos
Sr. Diego Gutiérrez Hernández	Asistente de Presidencia
Sr. Humberto Fonseca Villarreal	Coordinador Técnico
Sr. Eder Garcés Herrera	Jefe de Prensa
Sta. Diana Bolívar Novoa	Auxiliar Tesorería
Sta. Luz Mery Lara Barrera	Auxiliar Legalización
Sta. Jenny Gil Bayona	Tesorera
Sr. William Martínez Bautista	Auxiliar Administrativo
Sta. Diana Marcela Martínez Cardozo	Auxiliar
Sta. Marcela Moriano Cruz	Coordinadora BMX
Sra. María Cristina López Marín	Asistente Comisión Nal. Ciclomontañismo
Sta. Ana María Vivas Briceño	Relaciones Internacionales
Sra Carmen Rosa Bello Jimenez	Auxiliar de servicios

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO

CARRERA 46 No. 60-80 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN

TELEFAX: 315 3842 - PBX: 221 0607

www.federacioncolombianadeciclismo.com

E-mails: presidencia@federacioncolombianadeciclismo.com

Bogotá, D.C. - Colombia.



Federación
Colombiana
de Ciclismo

Normativa Técnica 2019

La presente normativa fue aprobada por la comisión técnica y ratificada por el órgano de administración de la Federación Colombiana de Ciclismo.

Las disposiciones que se establecen a continuación, son un complemento adicional con carácter reglamentario, a lo establecido en el reglamento de la UCI y será de aplicación para las competencias, corredores y organizadores de carreras en Colombia.

INDICE	Página
LICENCIAS	4-6
VALOR DE LA LICENCIAS	6
CATEGORÍA DE LOS CORREDORES	7
CATEGORIZACION DE LAS PRUEBAS ELITE Y SUB 23	9
RANKING NACIONAL	10
CALENDARIO DE PRUEBAS CICLÍSTICAS	12
EQUIPOS DE CLUB CESIONES	12
EQUIPOS DE MARCA NACIONAL NO INSCRITOS ANTE LA UCI	12
CASCO PROTECTOR DE MATERIAL DURO	13
VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS DE CLUB	13
CORREDORES Y EQUIPOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA	14
CORREDORES CON LICENCIA EN VIGENNCIA DE OTRA FEDERACIÓN	14
CATEGORÍAS – JUVENILES Y ESCUELAS	14
PARTICIPACIÓN DE LOS CORREDORES Y EQUIPOS EXTRANJEROS	15
PARTICIPACIÓN EN EL EXTRANJERO DE EQUIPOS Y CORREDORES COLOMBIANOS	15
PARTICIPACION DE CORREDORES POR LA SELECCIÓN COLOMBIA	15
CONTROL ANTIDOPAJE	15
PRUEBAS EN CARRETERA	16
CALENDARIO CONTINENTAL – CATEGORÍAS	16
CALENDARIO NACIONAL – CATEGORÍAS	17
CERTIFICACION DE ENTRENADORES	17
AVALES PARA PARTICIPAR EN EL EXTERIOR	17
INSCRIPCION DE EQUIPOS DE CLUB EN LA FEDERACIÓN	17
PARTICIPACIÓN VUELTA DEL PORVENIR	18
PRUEBAS POR ETAPAS DEL CALENDARIO NACIONAL	18
PREMIACIONES	20
EXIGENCIAS PARA LAS PRUEBAS	21
VUELTAS Y CLASICAS ELITE Y SUB 23	22
EVENTOS JUVENILES PREJUVENILES Y DAMAS	23
CONFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN - REVISIÓN LICENCIAS - CONGRESO TECNICO	24
RECORRIDOS	25
AVAL INTERNACIONAL INDIVIDUAL	26
RESOLUCIÓN TARIFAS DE JUZGAMIENTO	28
CALENDARIO NACIONAL ELITE Y SUB23	31
CALENDARIO NACIONAL JUVENIL Y DAMAS	32
CALENDARIO NACIONAL DE PISTA	33
CALENDARIO NACIONAL BMX	34
CALENDARIO NACIONAL CICLOMONTAÑISMO	35
CALENDARIO NACIONAL PARACYCLING...	36

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: LICENCIAS:

La licencia es un documento que confirma el compromiso del titular a respetar los reglamentos federativos, además de autorizarlo para participar en los diferentes eventos ciclisticos nacionales e internacionales.

Se encuentra prohibido la participación en un evento ciclistico organizado o avalado por la Federación Colombiana de Ciclismo o una de sus ligas si no acredita la licencia vigente.

El hecho de poseer licencia significa que el poseedor de la misma se encuentra adecuadamente asegurado contra accidentes. El seguro ampara los riesgos por la vigencia de la licencia.

La licencia tendrá el formato aprobado por la Federación Colombiana de Ciclismo, con indicación de las categorías y denominaciones establecidas por la UCI y por Federación para el 2019.

El documento de la licencia para la presente temporada será de color blanco y la fotografía del titular y su firma deberán figurar en la licencia.

Se requiere una (1) foto a color, de frente y sin ningún accesorio deportivo, para documento.

Es necesario que la solicitud de licencia se presente a la Federación totalmente diligenciada a maquina o con letra imprenta. No se expedirá licencia que no tenga los documentos completos.

Todos los ciclistas que soliciten la licencia por primera vez deben adjuntar fotocopia del registro civil autenticado del original y con fecha vigente y fotocopia de la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía. Dentro de los documentos se debe adjuntar el aval de la liga deportiva departamental, en el cual se expresa la responsabilidad de la misma y se autorice el tramite. Los ciclistas que posean licencia del año anterior deben adjuntar la copia respectiva.

Solamente se tramitan licencias tres(3) días hábiles antes de cada competencia, a efectos de que la Federación pueda cumplir la entrega de documentos durante los congresillos técnicos previos a las carreras.

Para la solicitud de la licencia, se debe presentar el original de la consignación, la cual deberá efectuarse dentro del mes en que se realice la misma para que tenga validez, en la Cuenta Corriente No. 26503974-3 del Banco de Occidente Sucursal Centro Bogotá.

Cada persona deberá realizar su propia consignación.

Todos los documentos deben llegar completos y llenado en su totalidad el formato para la solicitud de licencia, sin estos requisitos no se tramitaría la licencia, en las oficinas de la Federación Colombiana de Ciclismo.

Los interesados pueden solicitar la licencia a la Federación Colombiana de Ciclismo a partir del primero de enero hasta el 15 de diciembre de 2019. (Ver cuadro valor de la licencia). La licencia tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los corredores que pertenezcan a un grupo deportivo o equipo de marca, deben solicitar la licencia por intermedio del grupo deportivo. En este caso la solicitud debe estar acompañada por el contrato de trabajo debidamente legalizado.

La expedición de la licencia se realizará a través de la liga deportiva departamental donde el interesado se encuentre afiliado con el respectivo visto bueno de la misma.

Durante el año 2019 no puede cambiarse la categoría de la licencia ni el Club deportivo o promotor al que pertenecen, salvo en el caso de los recreativos que podrán optar a una licencia de competidores.

Es necesario señalar que en caso de detectarse información o documentación contraria a la verdad, se dará traslado por parte de la Secretaría General de la Federación a la Comisión Disciplinaria para los efectos y fines pertinentes.

La licencia es requisito para:

- Competitivos (hombre o dama)
- Auxiliares.
- Dirigentes.
- Periodistas.
- Médicos.
- Masajistas.
- Entrenador o prof. de escuelas.
- Conductores.
- Dirigentes organizadores.
- Directores deportivos.
- Mecánicos.
- Personal de juzgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR DE LA LICENCIA:

Los valores a cancelar por las licencias para el año 2019 para Ruta, Pista, BMX, Ciclo Montañismo, Senior Master, Paracycling. (Hombres y Damas) serán los siguientes:

Categoría	Valor
Hombres Elite y Sub 23 Con Equipo de Marca	440.000
Hombres Elite sin Equipo de Marca	270.000
Hombres Sub 23 Sin equipo de Marca	190.000
Senior Master Todas las Categorías	190.000
Damas Elites y Sub 23	170.000
Juveniles Damas y Hombres	110.000
Prejuveniles Damas y Hombres	80.000
Infantiles Damas y Hombres	60.000
Bicicross Todas las Categorías	90.000
Ciclomontañismo Todas las categorías	90.000
Paracycling Todas las Categorías	80.000
Entrenadores	110.000
Auxiliares, Médicos, Dirigentes, Organizadores, Prensa, conductores, entre otros .	90.000
Autoridades de Juzgamiento- Comisarios Internacionales	150.000
Autoridades de Juzgamiento- Comisarios Nacionales - Oficiales de Carrera	110.000
Duplicados (presentando previa denuncia)	45.000

LOS DEPORTISTAS ELITE Y SUB-23 INTEGRANTES DE UN EQUIPO DE MARCA NACIONAL TRAMITARAN Y CANCELARAN EL VALOR DE SU LICENCIA COMO DEPORTISTA DE UN GRUPO DEPORTIVO Y/O EQUIPO DE MARCA Y NO COMO CORREDORES DE LIGA

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGATORIEDAD DE LA LICENCIA

Es obligatorio que toda persona vinculada a la Federación Colombiana de Ciclismo, posea su respectiva licencia conforme a la actividad que desarrolle.

De igual manera es obligatorio para aquellas personas que integren las caravanas ciclísticas, permanentemente o por más de un día, es obligación tener licencia vigente. A manera de ejemplo: Vuelta a Colombia, Clásico RCN, Vuelta de la Juventud, Vuelta del Porvenir y Vuelta del Futuro.

Todos los competidores de ruta, BMX, Ciclo Montañismo, Paracycling y Senior Master que vayan a competir en el exterior, obligatoriamente deben tramitar la licencia de la Federación Colombiana de Ciclismo.

PARAGRAFO: Es obligación de los comisarios exigir que todos los participantes en una competencia presenten su licencia.

ARTICULO CUARTO: CATEGORIA DE LOS CORREDORES

Las siguientes son las categorías de los corredores de los diferentes eventos de Ciclismo que se disputan en Colombia en el año 2019:

HOMBRES:

Elite	23 años en adelante	Nacidos en 1996 o antes
Sub 23	19 a 22 años	Nacidos en 1997 – 2000
Junior	17 y 18 años	Nacidos en 2001 – 2002
Pre - juveniles	15 y 16 años	Nacidos en 2003 – 2004
Infantiles	13 y 14 años	Nacidos en 2005– 2006
Pre – infantiles	11 y 12 años	Nacidos en 2007– 2008
Master A	30 a 40 años	Nacidos en 1989 – 1979
Master B	41 a 50 años	Nacidos en 1978– 1969
Master C	51 a 60 años	Nacidos en 1968 – 1959
Master D	60 años y más	Nacidos en 1958 y antes.

CATEGORIAS UCI BMX 2019

Bicicleta Estándar

Elite Hombres	19 años y más
Elite Damas	19 años y más
Junior Hombres	17 y 18 años
Junior Damas	17 y 18 años
(4 categorías)	

NIÑOS ESTÁNDAR

5 y 6 años, 7 años, 8 años, 9 años, 10 años, 11 años, 12 años, 13 años, 14 años, 15 años, 16 años. (11 categorías)

NIÑAS ESTÁNDAR

5 a 7 años, 8 años, 9 años, 10 años, 11 años, 12 años, 13 años, 14 años, 15 años, 16 años. (10 categorías)

DAMAS ESTÁNDAR:

17 años y más (1 categoría)

HOMBRES ESTÁNDAR:

17 – 24 años, 25 – 29 años, 30 años y más. (3 categorías)

CRUCERO:

Elite Hombres 19 años y más

Elite Damas 19 años y más

Junior Hombres 17 y 18 años

Junior Damas 17 y 18 años

(4 categorías)

Master 30 años y más, rin 20" y/o 24" (1ª categoría)

Cincuenta y dos (52) categorías.

Los corredores con licencia Elite podrán acceder voluntariamente a la categoría Master al cumplir los treinta (30) años de edad, siempre y cuando cumplan dos (2) años de inactividad en la categoría elite. Dicha elección debe optarse en el momento de solicitar la licencia y no podrán cambiar de licencia en la temporada.

Tan solo ciclistas nacidos en 1996 podrán formar para equipos o grupos elites a nivel nacional.

De acuerdo a lo dispuesto por la UCI, se toma como base el año de nacimiento únicamente en los siguientes casos:

DAMAS:

Elite	23 años en adelante	Nacidas en 1996 o antes
Sub 23	19 a 22 años	Nacidas en 1997 – 2000
Juvenil	17 y 18 años	Nacidas en 2001 – 2002
Pre juvenil	15 y 16 años	Nacidas en 2003 – 2004
Infantiles	13 y 14 años	Nacidas en 2005 – 2006
Pre infantiles	11 y 12 años	Nacidas en 2007 – 2008
Damas Master	30 años y más	Nacidas en 1989 o antes

Las categorías anteriormente citadas serán las que figuren en la licencia de los deportistas y se aplicaran para las pruebas de carretera.

ARTICULO QUINTO: CATEGORIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE RUTA ELITE Y SUB-23.

— FUERA DE CATEGORÍA

* Vuelta a Colombia

— CATEGORIA 1

* CLASICO RCN

* VALLE

* CUNDINAMARCA

* TOLIMA

* VUELTA DE LA JUVENTUD

* ANTIOQUIA

* SANTANDER

* BOYACA

Deberán cumplir entre otros los siguientes requisitos

- * APROBADAS 1 POR DEPARTAMENTO
- * A EXCEPCION DEL CLASICO RCN Y LA VUELTA DE LA JUVENTUD LAS OTRAS SERAN DE 4 DIAS DE COMPETENCIA.
- * PAGO DE INSCRIPCION A LA FCC POR PARTE DEL ORGANIZADOR
- * ASISTIRA UN REPRESENTANTE DE LA FCC COMO VEEDOR TECNICO
- * DEBERAN INCLUIR AL MENOS 2 DIAS DE COMPETENCIA PARA LA CATEGORIA FEMENINA
- * CONTAR CON LOGISTICA COMPLETA (VALLAS, TORRES DE LLEGADA, VIDEO FINISH, VEHICULOS DE ASISTENCIA TECNICA NEUTRAL, RADIO TOUR, MEDIOS DE COMUNICACION, CARPA DE JUECES Y ORGANIZACIÓN, ETC.)

PARAGRAFO: SOLAMENTE PARA LAS ANTERIORES CATEGORIAS SE AUTORIZA EL USO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL DIRECTOR DEPORTIVO Y SUS CORREDORES.

Quien no cumpla estos requisitos bajan de categoría.

— CATEGORÍA 2

* Mínimo 3 días de Competencia

— CATEGORÍA 3

* Pruebas de 1 o 2 Días, no se asigna puntuación en el ranking nacional.

ARTICULO SEXTO: RANKING NACIONAL

A. RANKING NACIONAL DE CORREDORES

Se establece la siguiente puntuación a los corredores de acuerdo a la clasificación general individual final (Elite y sub 23) así:

	Fuera de Categoría	Categoría 1	Categoría 2
Pos	Puntos	Puntos	Puntos
1°	80	40	20
2°	60	30	15
3°	45	22	11
4°	33	16	8
5°	24	12	6
6°	18	9	5
7°	14	7	4
8°	12	5	3
9°	10	4	2
10°	8	3	1
11°	6	2	-
12°	4	1	-
13°	3	-	-
14°	2	-	-
15°	1	-	-

FUERA DE CATEGORIA Y CATEGORIA UNO PROLOGO Y ETAPAS	
Pos	Puntos
1°	10
2°	7
3°	5
4°	3
5°	2
6°	1

FUERA DE CATEGORIA Y CATEGORIA 1 CLASIFICACION PUNTOS FINAL	
Pos	Puntos
1°	10
2°	6
3°	4
4°	2
5°	1

Los Campeonatos Nacionales Elite y Sub 23 otorgaran la siguiente Puntuación

Ruta Individual		Contra Reloj Individual (CRI)	
Pos	Puntos	Pos	Puntos
1°	70	1°	40
2°	55	2°	30
3°	40	3°	20
4°	30	4°	16
5°	25	5°	13
6°	20	6°	10
7°	15	7°	7
8°	10	8°	4
9°	7	9°	2
10°	4	10°	1
11°	2		
12°	1		

B. RANKING NACIONAL DE EQUIPOS

Ranking por Equipos, se establece con la siguiente tabla de puntuación, de acuerdo a la Clasificación Final de Equipos.

	Fuera de Categoría	Categoría 1	Categoría 2
Pos	Puntos	Puntos	Puntos
1°	20	10	5
2°	15	7	3
3°	11	5	2
4°	8	3	1
5°	6	2	-
6°	5	1	-
7°	4	-	-
8°	3	-	-
9°	2	-	-
10°	1	-	-

ARTÍCULO SEPTIMO: CALENDARIO DE PRUEBAS CICLÍSTICAS

La clase de las carreras se define por su inclusión en el calendario correspondiente de la UCI y puede ser de carácter mundial, continental o nacional.

El calendario nacional de pruebas de ruta comprende las siguientes categorías:

- Elite y Sub 23
- Juvenil y prejuvenil
- Paracycling
- Damas en todas sus categorías.

ARTICULO OCTAVO EQUIPOS DE CLUB – CESIONES

Los clubes son entes jurídicos que deben estar afiliados a una liga de ciclismo y a su vez deben estar registrados a la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO. Un corredor solo puede pertenecer a un equipo de club a lo largo de la temporada 2019, salvo que mediante mutuo acuerdo por las partes se termine la afiliación del corredor a dicho club.

Un Equipo de club, es el conjunto formado por los corredores, técnicos y auxiliares pertenecientes a un mismo club y debidamente inscrito en la Federación Colombiana de Ciclismo, para participar en competiciones ciclísticas.

Durante el año 2019 los equipos de club de cualquier categoría no podrán participar en ningún tipo de prueba con más de dos (2) corredores extranjeros independientemente de la Federación Nacional quien haya expedido la licencia.

ARTICULO NOVENO: EQUIPOS DE MARCA NACIONAL - NO INSCRITOS EN LA UCI

Se establece entre otros los siguientes requisitos:

- Registrar las nominas en la Federación Colombiana de Ciclismo y los contratos.
- Participar en la pruebas fuera de categoría
- Participar en el 60% de las pruebas categoría 1
- Incluir en su nómina al menos 1 dama

La pertenencia de un ciclista a un equipo de marca nacional se determina contractualmente mediante la firma de su respectivo contrato de trabajo o su similar.

Un corredor solo puede pertenecer a un equipo a lo largo de la temporada 2019, salvo que a mutuo acuerdo entre las partes se termine el vínculo laboral, pero debe una vez el arreglo entre las partes deberá informar a la Federación Colombiana de Ciclismo para mediar en caso necesario, quien no cumpla esta norma se somete a la no expedición de licencia por la Federación Colombiana de Ciclismo.

Estos tendrán elegibilidad en las invitaciones a eventos internacionales, lo mismo que prelación en la Inscripción de su equipo en las pruebas Fuera de Categoría y categoría 1.

Deben participar en los campeonatos nacionales de ruta.

EQUIPOS DE MARCA NACIONAL JUVENILES (TOUR COLOMBIA JUVENIL)

- * REGISTRAR LAS NOMINAS ANTE LA FCC ANTES DEL 31 DE MARZO DE CADA AÑO.

- * UN CORREDOR SOLO PUEDE ESTAR VINCULADO A UN EQUIPO A LO LARGO DE LA TEMPORADA, SALVO QUE ESTA VINCULACION SE TERMINE DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

- * ESTOS EQUIPOS TENDRAN PRELACION PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS:

- * TOUR COLOMBIA JUVENIL (DEBERAN PARTICIPAR EN 3 PRUEBAS DEL CALENDARIO NACIONAL JUVENIL PREVIAS AL EVENTO)

- * VUELTA DEL PORVENIR (DEBERAN PARTICIPAR EN EL EVENTO SELECTIVO INTERNO ORGANIZADO POR LA LIGA EN LA CUAL TIENEN SU SEDE, SEGÚN LO INDICADO EN EL ART. VIGESIMO TERCERO)

ARTICULO DECIMO: CASCO PROTECTOR DE MATERIAL DURO

El uso de casco protector de material duro es de obligatorio uso en las carreras y entrenamientos de todas las modalidades y categorías.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS DE MARCA NACIONAL

En la licencia de cada corredor deberá especificarse el nombre del patrocinador principal y el nombre del equipo de club al cual pertenece.

Estos datos serán los únicos admitidos para figurar en la información que acompañará al nombre del corredor en los listados de inscripción de las pruebas y en las clasificaciones oficiales.

En la vestimenta del corredor, independientemente del patrocinador principal, el

equipo de club podrá tener un número limitado de patrocinadores cuyo logotipo o nombre podrá figurar sin ninguna limitación de número y tamaño en la camiseta.

El apellido o nombre del corredor podrá estar escrito en la espalda, parte superior de la camiseta. En la pantaloneta la publicidad está limitada a una franja de 9 cm. de ancho en cada lado de la pierna.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CORREDORES Y EQUIPOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Podrá obtener la licencia de la Federación Colombiana de Ciclismo, según los reglamentos de la UCI, todo corredor extranjero que tenga su residencia oficialmente acreditada en Colombia.

Para obtener la licencia, será requisito indispensable presentar toda la documentación que exige la ley colombiana para ser ciudadano, ya sea la cédula de extranjería o un permiso residencial.

La licencia será solicitada por la liga donde el interesado fije su residencia

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: CORREDORES CON LICENCIA VIGENTE DE OTRA FEDERACIÓN

Los corredores extranjeros con licencia expedida por otra Federación de Ciclismo Nacional y que determinen participar deportivamente en Colombia por un periodo determinado, tendrán que cumplir además con los siguientes requisitos:

- * Autorización de la Federación de Ciclismo Nacional.
- * Tomar un seguro de accidentes con validez en el territorio colombiano por el tiempo que vaya a competir.
- * El uso de la camiseta del club que figura en su licencia.

Los corredores extranjeros, con licencia de otras federaciones que deseen competir en un equipo colombiano de cualquier categoría, tendrán que presentar un permiso deportivo de la otra Federación.

La Federación Colombiana de Ciclismo estará encargada de comprobar la veracidad de los documentos que el corredor presente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CATEGORÍAS – JUVENILES Y ESCUELAS

Toda persona que solicite de licencia de las categorías Juveniles, prejuvenil, infantil, preinfantil y principiantes, debe permanecer todo el año en la escuela o club deportivo o promotor por la que solicitó la licencia.

ARTICULO DECIMO QUINTO: PARTICIPACION DE LOS CORREDORES Y EQUIPOS EXTRANJEROS

Los equipos extranjeros podrán participar en las carreras por etapas y en las demás pruebas del calendario nacional, siempre y cuando presenten la autorización de su Federación de Ciclismo de origen.

Los equipos pertenecientes a los países fronterizos tendrán autorización de participar en las carreras regionales del calendario nacional.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: PARTICIPACION EN EL EXTRANJERO DE EQUIPOS Y CORREDORES COLOMBIANOS

Podrán participar en el extranjero, selecciones nacionales o equipos de marca que tengan una buena preparación y cuya nómina sea presentada previamente a la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Ciclismo y aquellos ciclistas que tengan contrato de trabajo con un equipo extranjero por toda la temporada.

PARAGRAFO: Para todos los ciclistas sin excepción alguna, la selección nacional tiene prioridad sobre los equipos de marca.

Cuya nomina este registrada junto a la FCC junto con la póliza de seguros internacionales, la Comisión Técnica expedirá los avales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: PARTICIPACION EN EL EXTRANJERO DE EQUIPOS Y CORREDORES COLOMBIANOS

Todo deportista que haya sido seleccionado por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO, a través de sus entrenadores oficiales de las cinco (5) modalidades para representar a Colombia en torneos nacionales e internacionales que se niegue sin justa causa, podrá ser suspendida su licencia durante las vigencias que determine la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Ciclismo, previo proceso disciplinario.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: CONTROL ANTIDOPAJE

Todos los controles de antidopaje en las carreras del calendario de la Federación Colombiana de Ciclismo se harán conforme a los reglamentos del control antidopaje de la UCI.

Las personas encargadas del control antidopaje, serán obligatoriamente:

- Un comisario internacional UCI
- Un médico designado por Coldeportes.

Las muestras de control antidopaje deben ser enviadas a un laboratorio homologado por la UCI, directamente por el Comisario UCI del Clásico RCN y la Vuelta a Colombia, que cumpla estas funciones o por los organizadores de la carrera.

El control dopaje de los demás eventos programados por la Federación Colombiana de Ciclismo, serán enviados al laboratorio de control dopaje del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES NACIONAL, directamente por los organizadores de las carreras.

La Federación Colombiana de Ciclismo, como organismo responsable del manejo técnico y administrativo del ciclismo en el ámbito nacional y como representante del mismo a nivel internacional, en cumplimiento de sus deberes en la lucha contra el dopaje en el deporte, insta a todos los corredores de marca de liga o de club, a cumplir con las responsabilidades dispuestas en la convención internacional contra el dopaje en el deporte, el código mundial antidopaje y el reglamento antidopaje de la Unión Ciclista Internacional, en tal sentido deberán proporcionar de manera clara y precisa la dirección de su residencia, y de sus lugares de entrenamiento durante las competencias.

1. Tres veces negada esta solicitud se declarara positivo (al control doping) no debe incorporarse toda vez que esta conducta no sea justa al concepto que el código y al convención internacional contra el dopaje en el deporte, traen respecto a “Infracciones a las normas antidopaje”

2. se recomienda incluir en el encabezado los “roles y responsabilidades de los deportistas” dispuestos en el Artículo 21 del código mundial antidopaje y en el Artículo 21.1 “Roles al RESPONSABILITIES OF RIDER”, de las normas antidopaje de la UCI y el artículo 2.12.1.4 del decreto 1085 del 2015.

La dirección de vivienda de entrenamientos y la dirección que fijan cuando sacan la licencia.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: PRUEBAS EN CARRETERA

Las pruebas por etapas se dividen en calendario continental, vueltas regionales, clásicas regionales y clásicas junior.

Las pruebas en carretera de un día y por etapas inscritas en los calendarios, tendrán la siguiente clasificación y la participación que a continuación se indica:

CALENDARIO CONTINENTAL – CATEGORÍAS

CLASE 2,2

Vuelta a Colombia para corredores elite y ciclistas sub 23 nacidos desde el año 2000.

CALENDARIO NACIONAL

Campeonatos Nacionales: Reglamento de la UCI, Vueltas y Clásicas regionales para Elite y Sub 23, Clásicas para la categoría Juvenil.

CLASE 20	Para damas.
CLASE 21	Para damas juveniles.
CLASE 22	Para prejuveniles

ARTICULO VIGESIMO: CERTIFICACION DE ENTRENADORES

Se certificarán cada año, teniendo en cuenta su trayectoria, en el mes de Diciembre la FCC enviara a la liga los modulos y perfiles establecidos por cada uno de los entrenadores, estos definirán su actividad y perfil a desarrollar así:

Entrenador	(Preparador)
Director Técnico	(Estratega)
Manager	(Administrador)

En el mes de enero serán invitados por la FCC a Bogotá donde se certificarán, de acuerdo a una evaluación técnica donde se tendrá en cuenta aparte de su trayectoria, Conocimiento del reglamento y experiencia.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: AVALES PARA PARTICIPAR EN EL EXTERIOR:

Los equipos inscritos en la UCI derecho adquirido.

Para los equipos nacionales el ranking de equipos, y si es necesario revisar el ranking individual.

Pedir aval con anticipación 30 días

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CLUB EN LA FEDERACIÓN

Para poder participar en las pruebas del calendario nacional e internacional, los equipos de club deben obligatoriamente inscribirse ante la Federación Colombiana de Ciclismo, a través de la liga deportiva departamental de la jurisdicción del Equipo, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Nombre del equipo de club.
- Relación de todo el personal que lo conforme con el número de sus respectivas licencias.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: PARTICIPACION VUELTA DEL PORVENIR

- * NO HAY ZONALES
- * SE OTORGARÁN CUPOS PORCENTUALES DE ACUERDO AL NUMERO DE LICENCIAS DE LA CATEGORIA JUVENIL TRAMITADAS POR CADA LIGA.
- * LOS CUPOS ASIGNADOS A CADA LIGA SERAN INTRANSFERIBLES Y EN NINGUN CASO DICHA LIGA PODRA CEDERLOS A OTRA LIGA.
- * CUANDO UNA LIGA NO HAGA USO DE LOS CUPOS QUE SE LE ASIGNARON, ESTOS SERAN REASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA FCC.
- * LAS LIGAS DEL ANTIOQUIA, BOGOTA, BOYACA, CUNDINAMARCA Y VALLE, DEBERAN REALIZAR UN EVENTO SELECTIVO INTERNO DE 3 ETAPAS, (1 PLANA, 1 CRI Y UNA DE MONTAÑA. LOS RESULTADOS ENVIADOS A LA FCC.
- * LOS RESULTADOS DEL SELECTIVO INDICARAN A LOS CORREDORES QUE TIENEN DERECHO A ESTOS CUPOS

LOS EQUIPOS REGISTRADOS EN LA FCC DE LA DIVISION TOUR COLOMBIA JUVENIL TIENEN CUPO DIRECTO A LA VUELTA DEL PORVENIR, PREVIA PARTICIPACION EN SU EVENTO SELECTIVO INTERNO REALIZADO POR LA LIGA A LA CUAL TIENE SU SEDE.

NOTA: LA VUELTA DEL PORVENIR Y LA VUELTA NACIONAL DEL FUTURO NO SE PERMITIRA LA PARTICIPACION DE EQUIPOS Y CICLISTAS EXTRANJEROS.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: PRUEBAS POR ETAPAS DEL CALENDARIO NACIONAL

Las siguientes serán la duración y distancias de las pruebas por etapas del calendario nacional:

Juveniles (Junior)

- * 6 días como máximo (Vuelta del Porvenir)
- * Máximo 4 Etapas (clásicas).
- * 90 Km. por etapa promedio.
- * Se acepta una etapa máxima de 140 Km. totalmente plana.
- * Una etapa contra reloj individual de 20 Km.

- * Kilometraje máximo total: 450 Km.
- * Los equipos serán mínimo de 4 y máximo de 6 corredores.

NOTA: CARROS ACOMPAÑANTES

No se permiten en ningún evento taxis de ninguna categoría o clase en las carreras de la federación Colombiana de Ciclismo, Vuelta a Colombia, Vuelta de la Juventud, Vuelta del Porvenir, Vuelta de Futuro y Campeonatos Nacionales.

No se permite camioneta de platón, o de estacas como carro de equipos acompañantes, podrán estar este tipo de vehículos como carros auxiliares, pero no dentro de la caravana al iniciarse la carrera.

Elites y Sub 23

- * 15 DIAS COMO MAXIMO (VUELTA A COLOMBIA)
- * 7 DIAS COMO MAXIMO (VUELTA DE LA JUVENTUD). 150 KM PROMEDIO
- * 4 DIAS COMO MAXIMO (CLASICAS REGIONALES)
- * VUELTA A COLOMBIA Y CLASICO RCN 180 KM PROMEDIO
- * Se acepta una etapa de 230 Km. Máximo, totalmente plana en la Vuelta a Colombia y el Clásico RCN.
- * Pruebas Contra Reloj individual de 40 Km. como máximo.

Principiantes	El desarrollo máximo será de 5.60 m (equivalente a 42 x 16) Distancia: Máximo 8 Km. Recorridos llanos preferiblemente en circuitos, juegos y ginkanas.
Preinfantiles	El desarrollo máximo será de 5.60 m (equivalente a 42 x 16) Distancia: Máximo 15 Km. Recorridos llanos preferiblemente en circuitos.
Infantiles	El desarrollo máximo será de 6.40 m (equivalente a 42 x 14 – 45 x 15 – 51 x 17) Distancia: Máximo 30 Km. Recorridos llanos preferiblemente en circuitos.
Prejuvenil	El desarrollo máximo será de 6,94 m (equivalente a 52 x 16) Línea: Hasta 80 Km en terreno plano. Contra Reloj Individual: Distancia máxima: 15 Km. Estos corredores solamente podrán correr en 25 días acumulados a lo largo de la temporada con un intervalo de al menos tres días entre ellas. Las ligas departamentales y la federación serán las encargadas de asegurar el cumplimiento de esta norma. Se autoriza utilizar material aerodinámico para pista y ruta, sin ninguna restricción. Nota: No pueden utilizar 53 x 16 = 7,07
Juvenil (Junior)	Desarrollo máximo autorizado de, 7.93 m (equivalente a 52 x 14) Línea: hasta 140 Km. Contra Reloj Individual: Distancia máxima: 20 Km. Los corredores juveniles realizaran el calendario de carreras con el kilometraje progresivo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> · Marzo – Abril: 80 Km. · Mayo: 100 – 110 Km. · Junio – Julio – Agosto y Septiembre: 120 – 130 Km. · Octubre: 100 – 110 Km. Se exige a las ligas y directores deportivos controlar un máximo de 50 días de carrera
Sub 23	Desarrollo libre.

Elite	Desarrollo libre. Para las categorías de elite y Sub 23 se establece las siguientes distancias máximas:		
		Sub 23	Elite
	En Línea	180 Kmt	230 Kmt
	Contra Reloj Individual	40 Kmt	50 Kmt
Damas Prejuvenil	Desarrollo máximo de 6,94 m (equivalente a 52 x 16) Distancia: Máximo 60 Km. Podrán participar en las pruebas con hombres Prejuveniles.		
Damas Juveniles (Junior)	Desarrollo máximo de 7,93 m (equivalente a 52 x 14) Distancia Máxima: · En línea: 80 Km. · Contra Reloj Individual: 15 Km. Podrán participar en las pruebas de los hombres de su categoría, así mismo con Hombres Prejuveniles y Juveniles con un avance de 52 x 15 = 7.74 m. Para campeonatos Nacionales de pista y de ruta pueden utilizar material aerodinámico sin restricción alguna.		
Damas Elite	Desarrollo libre Distancia máxima de: · En línea: 120 Km. · Contra Reloj Individual: 35 Km. Podrán participar en pruebas masculinas con elites, sub 23 y Junior en iguales circunstancias.		
Damas Solas	Pueden participar conjuntamente Junior segundo año y Elites piñón libre.		

Damas:

Las damas se les aplicara en todas sus partes la reglamentación Junior y podrán participar en todas las competencias de los hombres Junior y Senior Master B y C. También pueden participar con los hombres Prejuveniles.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: PREMIACIONES

Todas las premiaciones de las escuelas de ciclismo (hasta 16 años) serán en especie, estableciéndose que los premios en dinero en efectivo están prohibidos.

Para las pruebas del calendario nacional se establecen los premios mínimos por prueba que se relacionan a continuación:

- CATEGORÍA JUVENIL (JUNIOR)
- * Vuelta del Porvenir: \$ 8.000.000.00
- CATEGORÍA ELITE Y SUB 23
- * Vuelta a Colombia entre: \$100.000.000.00 y \$150.000.000.00
- * Clásico RCN entre: \$30.000.000.00 y \$40.000.000.00
- * Clásicas y Vueltas Regionales: \$ 10.000.000.00 y \$15.000.000.00
- * Vuelta de la Juventud: \$ 30.000.000.00

Para que una prueba sea aprobada en el calendario nacional, esta deberá estar a paz y salvo con la premiación del año anterior; de lo contrario será excluida del calendario del siguiente año.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: EXIGENCIAS PARA LAS PRUEBAS

SEGÚN EL ART. 2.2.003 REGLAMENTO UCI DE RUTA, LOS EQUIPOS QUE PARTICIPAN EN EVENTOS DEL CALENDARIO INTERNACIONAL CON EXCEPCION DEL TOUR, GIRO Y VUELTA, PUEDEN INSCRIBIR MAXIMO 7 CORREDORES.

VUELTA A COLOMBIA	MAXIMO 10 CORREDORES Y MINIMO 6 CORREDORES
CLASICO RCN	MAXIMO 10 CORREDORES Y MINIMO 6 CORREDORES
CLASICAS REGIONALES	MAXIMO 10 CORREDORES Y MINIMO 6 CORREDORES
VUELTA DE LA JUVENTUD	MAXIMO 8 CORREDORES Y MINIMO 5 CORREDORES
TOUR COLOMBIA JUVENIL	MAXIMO 6 CORREDORES Y MINIMO 4 CORREDORES
VUELTA DEL PORVENIR	MAXIMO 6 CORREDORES Y MINIMO 4 CORREDORES
VUELTA NACIONAL DEL FUTURO	MAXIMO 6 CORREDORES Y MINIMO 4 CORREDORES

La Federación Colombiana de Ciclismo ha determinado para que puedan ser aprobadas las competencias en el calendario nacional tiene las siguientes obligaciones:

Elites y Sub 23 – Vuelta a Colombia y Clásico RCN:

Para grupos deportivos, equipos mixtos y otras estructuras Elites:

- Un (1) director de carrera nombrado por la Federación Colombiana de Ciclismo.
- Cuatro (4) Comisarios Internacionales.
- Cuatro (4) Comisarios Nacionales.
- Cuatro (4) Comisarios Nacionales con moto.
- Cuatro (4) oficiales de carrera obligatoriamente con moto.
- Un (1) Planillero
- Control antidopaje.
- Video finish
- Radio Vuelta.
- Comunicación interna. (Handys)
- Auxilio mecánico neutral, mínimo dos (2) vehículos.
- Permanencia en todas las etapas a la salida y a la llegada.
- Señalización con pancartas de salida y llegada, primero 30 km; últimos 25, 20, 10, 5, 4, 3, 2, 1 Km. y Km. 0 - 500, 300, 200, 150, 100, 50 Mts. Meta.
- Secretaria sistematizada - Chip.
- Rampa de lanzamiento para la CRI.
- Médico Oficial.
- Médico para el control Antidopaje.
- Dos (2) ambulancias.

- Carro Escoba
- Lista de hospitales con sus direcciones, teléfonos y distancia.
- Convocatoria y reglamento la cual deberá ser entregada con quince (15) días de anticipación.
- Altimetría y planimetría en la convocatoria.
- Un vehículo con altoparlante (debe ser el del comisario director).
- Los vehículos de los comisarios internacionales y del director de carrera deben tener Radio Vuelta y Comunicación Interna.
- Seguro colectivo de accidentes para toda la caravana.
- Póliza de cumplimiento por el valor de la premiación a favor de la Federación Colombiana de Ciclismo.

PARAGRAFO 1: La Federación Colombiana de Ciclismo, se reserva el derecho de nombrar el personal de juzgamiento y el Director de Carrera, quien actuara como representante de la federación.

PARAGRAFO 2: Los eventos que no sean organizados directamente por la Federación Colombiana de Ciclismo, los responsables de dichos eventos deben enviar a esta última las memorias de las pruebas en tamaño oficio al día siguiente de haber terminada la carrera.

PARAGRAFO 3: No se puede utilizar la camiseta tricolor en ningún evento, que no sea la Vuelta a Colombia, la Vuelta de la Juventud, la Vuelta del Porvenir, la Vuelta del Futuro y Campeonatos Nacionales.

PARAGRAFO 4: Los comisarios UCI no pueden dejar participar en eventos del calendario nacional, ni en carreras avaladas por la Federación Colombiana de Ciclismo a recreativos de la Senior Master; igualmente no puede correr ningún ciclista menor de 30 años en las carreras Senior Master.

PARAGRAFO 5: En una misma prueba no puede participar mas de un (1) equipo con el mismo uniforme.

PARAGRAFO 6: En todas las pruebas con uno o mas vehículos por equipo el responsable de estos siempre será el Director Deportivo.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: VUELTAS Y CLASICAS ELITE Y SUB 23

- * CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA
- * CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA
- * VUELTA A COLOMBIA
- * CLASICAS REGIONALES

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: EVENTOS JUVENILES, PREJUVENILES Y DAMAS

- * CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA Y PISTA JUVENIL
- * CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES PREJUVENIL DE PISTA Y RUTA
- * VUELTA A COLOMBIA FEMENINA
- * TOUR COLOMBIA JUVENIL
- * TOUR FEMENINO
- * VUELTA DEL PORVENIR
- * VUELTA NACIONAL DEL FUTURO
- * EVENTOS DEL CALENDARIO NACIONAL

PARA GRUPOS DEPORTIVOS, EQUIPOS MIXTOS Y OTRAS ESTRUCTURAS JUVENILES, PREJUVENILES

- * Máximo 6 corredores y mínimo 4 corredores
- * Un (1) director de carrera nombrado por la Federación Colombiana de Ciclismo.
- * Dos (2) Comisarios Internacionales.
- * Cuatro (4) Comisarios Nacionales.
- * Diez (10) oficiales de carrera.
- * Vuelta del Futuro y Vuelta del Porvenir - Tour Femenino (Tres (3) Com. Internacionales. - Seis (6) Com. Nacionales - Siete (7) Oficiales de Carrera, un (1) Planillero)
- * Control antidopaje.
- * Video finish
- * Radio Vuelta.
- * Comunicación interna.
- * Auxilio mecánico neutral, mínimo dos (2) vehículos.
- * Permanencia en todas las etapas a la salida y a la llegada.
- * Señalización con pancartas de salida y llegada, primero 30 km; últimos 25, 20, 10, 5, 4, 3, 2, 1 Km. y Km. 0 - 500, 300, 200, 150, 100, 50 Mts. Meta.
- * Secretaria sistematizada.
- * Rampa de lanzamiento para la CRI.
- * Médico Oficial.
- * Médico para el control Antidopaje.
- * Dos (2) ambulancias.
- * Carro Escoba
- * Lista de hospitales con sus direcciones, teléfonos y distancia.

- * Convocatoria y reglamento la cual deberá ser entregada con 15 días de anticipación.
- * Altimetría y planimetría en la convocatoria.
- * Un vehículo con altoparlante (debe ser el del comisario director).
- * Los vehículos de los comisarios internacionales y del director de carrera deben tener Radio Vuelta y Comunicación Interna.
- * Seguro colectivo de accidentes para toda la caravana.
- * Póliza de cumplimiento por el valor de la premiación a favor de la Federación Colombiana de Ciclismo.

PARAGRAFO: Es obligación de los organizadores de los eventos, enviar a la Federación Colombiana de Ciclismo las memorias de las pruebas al día siguiente de haber terminada la carrera.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: CONFIRMACION DE PARTICIPACION - REVISION DE LICENCIAS - CONGRESO TECNICO.

Previo al inicio de cada competencia se deberán organizar la confirmación de participación y revisión de licencias y entrega de dorsales y autorizados de los vehículos de la caravana

Posterior a esta primer acto pre-carrera se realizará la reunión Informativa (Congresillo Técnico)

La asistencia al congreso técnico es obligatoria para todos los Directores Deportivos o entrenadores únicamente.

A ellos asistirán: Los Organizadores, el jurado de comisarios, representantes de la liga o de la Federación Colombiana de Ciclismo según el caso, un representante de la policía de carreteras, los médicos, los encargados de la secretaría sistematizada, los encargados de la señalización, el personal de las ambulancias y los de auxilio neutral.

El temario contemplado en los mismos será:

- * Saludo de la máxima autoridad del ciclismo.
- * Saludo y presentación del personal por parte del Director General.
- * Presentación de las autoridades de la carretera.
- * **Presentación del personal médico y del auxilio mecánico.**

- * Presentación del jurado de comisarios y de todo el personal de juzgamiento.
- * Presentación del personal de la secretaria y de la permanencia.
- * Conferencia de control al dopaje
- * Informe sobre los recorridos, altimetría y posibles pasos con dificultades, hoteles, radio vuelta, zonas de alimentación, protocolo, neutralizaciones y los demás temas que el comisario director estime conveniente resaltar.

PARAGRAFO: En caso de que un director deportivo o entrenador no pueda asistir a la reunión del congresillo técnico, cuando no haya prólogo, su carro será el último de la caravana.

CATEGORIAS JUVENILES Y PREJUVENILES

Las categorías juveniles y prejuveniles hombres y damas que participen en la vuelta del porvenir y del futuro deben obligatoriamente asistir a la conferencia de dopaje, quien no asista no podrá partir en la carrera al día siguiente de la iniciación del evento.

PARAGRAFO 1: es obligación permitir la participación de damas categoría Elite en las clásicas del calendario nacional de la Federación Colombiana de Ciclismo, a excepción de la vuelta a Colombia y la vuelta de la juventud.

PARAGRAFO 2: en las clásicas en que compitan se clasificara igual que en los hombres.

ARTÍCULO TRIGESIMO: RECORRIDOS

Los recorridos deben estar presentados como mínimo con dos (2) meses de anterioridad a la Federación Colombiana de Ciclismo para estudio de la Comisión Técnica y posterior envío al Ministerio de Transporte. Para cada uno de los tramites de cierre de vías se requiere adjuntar los croquis y mapas de las etapas, teniendo en cuenta que los días festivos no se podrá programar ninguna competencia.

NOTA: Deben enviar el recorrido con PMT, los PRS, socialización del evento

(Volante - Pancartas - Prensa - Medios escritos o Televisivos, informar vías alternas de realización de la carrera, radicación de policía de carreteras solicitando acompañamiento. y se deben hacer los trámites con mínimo 45 días de anticipación presentando esta documentación completa.

Para efectos de inscribir una prueba en el calendario, la Comisión Técnica evaluará cada competencia de acuerdo al informe presentado por el presidente del jurado de comisarios y este puntaje será tenido en cuenta para ascender, retirar o ratificar la prueba del calendario.

Las organizaciones son responsables de dar cumplimiento en forma exacta a las disposiciones establecidas en la presente normativa.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: AVAL INTERNACIONAL INDIVIDUAL

Todo ciclista que a título individual desee participar en una prueba e carácter internacional debe presentar a la Federación Colombiana de Ciclismo los siguientes documentos.

- * Invitación dirigida a la Federación Colombiana de Ciclismo del equipo con el cual va a participar.
- * Autorización del club deportivo y de la liga a la cual pertenece.
- * Invitación del organizador de la prueba en el exterior.

PARAGRAFO 1: No se otorgarán avales para eventos internacionales, a corredores de equipos de marca y equipos continentales, que no estén a paz y salvo con la Federación Colombiana de Ciclismo, bien se trate de obligaciones documentales o monetarias.

PARAGRAFO 2: Tratándose de deportistas Prejuveniles, la participación se hará por selecciones departamentales en representación de la respectiva liga departamental y con los colores de ésta, no podrán participar por equipos independientes, y participaran por la liga departamental en la cual les fue expedida la licencia.

PARAGRAFO 3: Los deportistas infantiles de segundo año pueden correr únicamente en los campeonatos nacionales de pista los 200 metros lanzados, torneo de velocidad y 500 metros salida detenida con relación prejuvenil.

Las reglas de portar la camiseta de Campeón Nacional serán las mismas que para los Campeones del Mundo. Los Campeones Nacionales de Ruta (Juvenil, Sub 23, Elite y Dama), deberán llevar la camiseta de Campeón Nacional en todas las

carreras sobre ruta salvo en las pruebas de Contra Reloj

La Senior Master no podrá usar los logos y marcas de la UCI y de la Federación Colombiana de Ciclismo

Disciplina Especialidad	Dorsal	Número de Marco	Número de Espalda.	Placa en Bicicleta
RUTA				
• Pruebas de un día.	2			
• Pruebas por etapas.	2	1		
• CRI.	1	1		
PISTA				
• Velocidad	2			
• Persecución Individual.	1			
• Persecución por equipos.	1			
• Km. CRI.	1			
• 500 m. CRI.	1			
• Pruebas por Puntos	2			
• Keirin.	2			
• Velocidad Olímpica.	1			
• Madison.	2			
• Omnium.	2			
CICLO MONTANISMO.	1		1	1
BMX	1		1	1

En los Campeonatos Nacionales se puede llevar la misma publicidad reglamentada para las carreras por etapas, en cada categoría.

Durante las pruebas, la identificación de los corredores se hará según las siguientes disposiciones:

- Salvo disposición particular, los soportes portan las cifras negras sobre fondo blanco.
- Las cifras en los soportes deben tener las siguientes dimensiones:

	DORSALES	NUMERO EN EL MARCO	NUMERO ESPALDA	PLACA BICICLETA MTB - BMX
ALTURA	18 cm.	9 cm.	11 cm.	20 cm.
ANCHO	16 cm.	13 cm.	12 cm.	25 cm.
CIFRAS	10 cm.	6 cm.	7 cm.	10 cm.
GROSOR DEL TRAZO	Altura 1.5 cm.	Altura 0,8 cm.	Altura 0,8 cm.	Altura 1.5 cm.
PUBLICIDAD	Sobre la parte inferior 6 cm. de altura.	Rectangulo de 11 x 12 sobre la parte superior.	Altura de 2 cm. sobre la parte inferior.	Altura 6 cm. sobre la parte inferior.

Los corredores deben velar porque permanezca el dorsal todo el tiempo visible y legible.

El dorsal debe estar bien fijado y no puede estar plegado o transformado.

Los dorsales son entregados gratuitamente por el organizador después del control de las licencias por los Comisarios.

El corredor que abandona la competencia debe entregar inmediatamente el dorsal.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO

RESOLUCIÓN No. 09 DEL 28 DE ENERO DE 2019

Por medio de la cual se fijan las tarifas de juzgamiento para las pruebas del año 2019"

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Ciclismo, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y;

CONSIDERANDO

Que es deber del órgano de administración fijar las tarifas de juzgamiento de las pruebas avaladas por la Federación Colombiana de Ciclismo y consignadas en su calendario nacional de competencias en merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1º FIJAR las tarifas de juzgamiento de las carreras nacionales para el año 2019 de la siguiente manera:

EVEN TO	COMISARIO INTERNACIONAL Y DIRECTOR DE CARRERA	COMISARIO NACIONAL	OFICIALES DE CARRERA
DIARIO			
EVEN TOS INTERNACIONALES	\$250.000	\$120.000	\$100.000
VUE LT A A COLOMBIA	\$145.000	\$110.000	\$65.000
CLASICO RCN	\$145.000	\$110.000	\$65.000
VUE LT A DE LA JUVENTUD	\$110.000	\$90.000	\$65.000
VUE LT A DEL PO RVENIR	\$110.000	\$90.000	\$65.000
CLASICAS ELITE Y SUB 23	\$110.000	\$80.000	\$60.000
CAMPEON AT OS NACIONALES - RUTA	\$110.000	\$80.000	\$65.000
CAMPEON AT OS NACIONALES - PISTA (DOBLE JORNADA)	\$150.000	\$120.000	\$100.000
CLASICAS JUVE NILES	\$110.000	\$80.000	\$60.000
OMNIUM DE PIS TA	\$100.000	\$80.000	\$60.000
ESCUELAS DE CICLISMO	\$110.000	\$80.000	\$60.000
EVEN TOS DE PARTAMEN TALES	\$110.000	\$80.000	\$60.000

SPEAKER BMX - MTB	\$165.000
SISTEMATIZACION BMX- MTB	\$150.000

NOTA: después de 5 categorías, debe pagar \$ 30.000 de diferencia, sobre los valores anteriormente citados.

ARTICULO 2º Para todos los eventos mencionados anteriormente las autoridades de juzgamiento arriba descritas, tendrán un (1) día adicional de pago, menos el personal de juzgamiento cuya sede sea el lugar de partida del evento.

ARTICULO 3º Los oficiales de carrera o comisarios nacionales que utilicen su propia moto en el desarrollo del evento, se le cancelará \$50.000 diarios por el servicio a todo costo, pudiendo autorizarse excepciones cuando las distancias entre el lugar de competencia y el del domicilio de los jueces así lo amerite.

ARTICULO 4º De acuerdo a lo establecido por la UCI y la Federación Colombiana de Ciclismo, el desplazamiento de los Comisarios Internacionales, deberán ser cubierto por vía aérea o terrestre, según el caso por cuenta del organizador.

ARTICULO 5º Las carreras no incluidas y categorizadas en el calendario oficial de la Federación Colombiana de Ciclismo serán pagadas de acuerdo al criterio de cada una de las ligas, las cuales tendrán autonomía para lo pertinente, celebrando convenio con sus colegios de jueces y guardando concordancia con la presente tabla.

ARTICULO 6º La Federación Colombiana de Ciclismo será autónoma en el nombramiento de los Comisarios Internacionales para todas las pruebas de Ruta, Pista, Bicicrós, Ciclomontañismo y Paracycling.

ARTICULO 7° En las pruebas Elite, Sub 23 y Juveniles, los comisarios nacionales y oficiales de carrera serán nombrados por la Federación Colombiana de Ciclismo, en las demás carreras por la liga organizadora con el aval federativo.

ARTICULO 8° No podrán ser nombrados comisarios nacionales y oficiales de carrera, aquellas personas que se encuentren por fuera del colegio de jueces reconocidos por las ligas y quienes no posean la licencia oficial federativa del año 2019. Se le debe suministrar al juzgamiento transporte, hotel y alimentación.

ARTICULO 9° Es obligación de todas las autoridades de juzgamiento prestar su colaboración desinteresada en todos los chequeos de su respectiva liga.

ARTICULO 10° El personal de juzgamiento nombrado informado y que acepte el nombramiento debe asistir a la competencia, de lo contrario será suspendido.

ARTICULO 11° La presente resolución rige a partir del 1° de enero del año 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ventiocho (28) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019)

JORGE OVIDIO GONZALEZ LONGAS
Presidente

CALENDARIO NACIONAL 2019 CATEGORIA ELITE Y SUB23
ENERO

7	CIRCUITO FERIA DE MANIZALES (CALDAS)
19	CIRCUITO MIGUEL ÁNGEL SANABRIA (BOYACÁ)
22 – 25	CLÁSICA DE MARINILLA (ANTIOQUIA) - APLAZADA
30 – 3 FEB	CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA ÉLITE, DAMAS, SUB-23 (META)

FEBRERO

12 – 17	TOUR COLOMBIA 2.1 (ANTIOQUIA)
22 – 23	CLÁSICA DE CÓMBITA (BOYACÁ)
22 – 23	COPA COLOMBIA DE PISTA (ANTIOQUIA)

MARZO

13 – 16	VUELTA AL VALLE
17	CLÁSICA DE ZARZAL (VALLE)
28 – 31	VUELTA AL TOLIMA

ABRIL

2 – 5	VUELTA A CUNDINAMARCA
5 – 7	VUELTA A CÓRDOBA
9 – 12	CLÁSICA DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)
10 – 14	CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE PISTA Y RUTA
25 – 27	CLÁSICA DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
28 – 29	TORNEO INTERNACIONAL DE PISTA

MAYO

2 – 5	CAMPEONATO NACIONAL DE PISTA ÉLITE (CALI)
3 – 5	CLÁSICA CLUB DEPORTIVO BOYACÁ
12 – 19	VUELTA DE LA JUVENTUD
27 – 30	VUELTA A ANTIOQUIA
31 – 2 de Jun.	XXII CLÁSICA DEL CARIBE

JUNIO

6 – 9	CLÁSICA DEL CESAR
7 – 9	CLÁSICA RUBÉN DARÍO GÓMEZ (RISARALDA)
16 – 30	VUELTA A COLOMBIA
28 – 30	COPA COLOMBIA DE PISTA (ANTIOQUIA)

JULIO

11 – 14	CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
17 – 20	CLÁSICA DE BALBOA (RISARALDA)
23 – 26	CLÁSICA DEL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)
26 – 28	CLÁSICA DEL NORTE DE SANTANDER
30 – 2 AGOS.	CLÁSICA DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)

AGOSTO

1 – 4	CLÁSICA ESTEBAN CHAVES
9 – 11	TOUR COLOMBIA JUVENIL
16 – 18	COPA COLOMBIA DE PISTA (ANTIOQUIA)
21 – 24	CLÁSICA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)
28 – 30	VUELTA JUVENIL A CUNDINAMARCA
28 – 31	VUELTA A ANTIOQUIA FEMENINA

SEPTIEMBRE

4 – 7	VUELTA A BOYACÁ
5 – 8	CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES PRE-JUVENIL
10 – 13	CLÁSICA MARCO FIDEL SUÁREZ (ANTIOQUIA)
20 – 22	NOVATO DE ORO (QUINDÍO)
20 – 29	CLÁSICO RCN

OCTUBRE

3 – 6	VUELTA A COLOMBIA FEMENINA 2.2
12-14	CLÁSICA AGUAZUL
13	2DA GRAN ESCALADA FRESNO – ALTO DE LETRAS (TOLIMA)
17 – 19	VUELTA JUVENIL A ANTIOQUIA
19 – 20	CLÁSICA INTERNACIONAL RAÚL SAAVEDRA (NORTE DE SANTANDER)
26 – 28	CLÁSICA DE LA GUAJIRA
25 – 27	COPA COLOMBIA DE PISTA
29 – 3 NOV.	VUELTA DEL PORVENIR Y TOUR FEMENINO

NOVIEMBRE

17 – 20	JUEGOS NACIONALES DE PISTA (CALI)
23 – 25	JUEGOS NACIONALES DE RUTA (CARTAGENA)
27 – 1 DIC.	VUELTA NACIONAL DEL FUTURO

DICIEMBRE

1	CIRCUITO AGUINALDO CUNDINAMARQUÉS - FUSAGASUGÁ
7 – 11	CLÁSICA DE PUTUMAYO

CALENDARIO JUVENIL Y DAMAS 2019

Marzo

15 al 16	Vuelta al Valle - Damas
17	Clásica Zarzal - Damas
30 al 31	Vuelta al Tolima - Damas

Abril

4 y 5	Vuelta a Cundinamarca - Damas
11 y 12	Clásica Anapoima - Damas
10 al 14	Campeonato Nacional Juvenil de Ruta

Agosto

1 al 4	Clásica Esteban Chávez
9 al 11	Tour Colombia Juvenil
21 al 24	Clásica de Soacha - Damas
28 al 30	Vuelta Juvenil a Cundinamarca - Damas
28 al 31	Vuelta Antioquia Femenina

Septiembre

5 al 8	CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES PREJUVENIL
20 al 22	Novato de Oro Juvenil - Quindío

Octubre

3 al 6	Vuelta a Colombia Femenina
12-14	Clásica Aguazul Juveniles - Damas
17 al 19	Vuelta Juvenil Antioquia
29 al 3 Nov	Vuelta del Porvenir - Tour Femenino

Noviembre

27 al 1 Dic	Vuelta del Futuro Prejuveniles
-------------	--------------------------------



CALENDARIO PISTA 2019

Febrero	22-23	Copa Colombia de Pista - Antioquia
Abril	10 al 14 28 y 29	Campeonato Nacional Juvenil de Pista - Medellín Torneo Internacional de Pista
Mayo	2 al 5	Campeonato Nacional de Pista Elite - Cali
Junio	28 al 30	Copa Colombia de Pista - Antioquia
Agosto	16 al 18	Copa Colombia de Pista - Antioquia
Octubre	25 al 27	Copa Colombia de Pista
Noviembre	17 al 20	Juegos Nacionales de Pista - Cali



**CALENDARIO INTERNACIONAL UCI
TORNEO NACIONAL BMX
AÑO 2019**



CALENDARIO NACIONAL E INTERNACIONAL BMX 2019

FECHA	COMPETENCIA	SEDE
FEBRERO 22, 23 Y 24	I-II VALIDA COPA NACIONAL DE BMX	PAIPA-BOYACA
MARZO 15, 16 Y 17	III C1-IV COPA NACIONAL DE BMX	MANIZALES-CALDAS
ABRIL 11, 12 Y 13	V C1-VI COPA NACIONAL DE BMX	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
ABRIL 26, 27 Y 28	I-II COPA UCI SUPERCROSS	MANCHESTER-INGLATERRA
MAYO 10 AL 12	III-IV COPA UCI SUPERCROSS	PAPENDAL-HOLANDA
MAYO 24, 25 Y 26	CAMPEONATO PANAMERICANO DE BMX	BRASIL
JUNIO 5 AL 09	V-VI COPA UCI SUPERCROSS	PARIS-FRANCIA
JUNIO 7, 8 Y 9	VII- VIII COPA NACIONAL DE BMX	PEREIRA-RISARALDA
JULIO 05, 06 Y 07	CAMPEONATO NACIONAL DE BMX-IX VÁLIDA	UBATE-CUNDINAMARCA
JULIO 23 AL 28	CAMPEONATO MUNDIAL DE BMX	ZOLDER-BELGICA
JULIO 26 AL 11 DE AGOSTO	JUEGOS PANAMERICANOS	LIMA-PERU
AGOSTO -30-31, SEP 1	X C1-XI COPA NACIONAL DE BMX	BOGOTÁ D.C.* POR DEFINIR
SEPTIEMBRE 13 AL 15	VII-VIII COPA UCI SUPERCROSS	ROCK HILL-USA
SEPTIEMBRE 27 AL 29	IX-X COPA UCI SUPERCROSS	SANTIAGO DEL ESTERO-ARGENTINA
OCTUBRE 11 AL 13	EVENTO DE PRUEBA JUEGOS OLIMPICOS	TOKIO-JAPON
OCTUBRE 18, 19 Y 20	XII -XIII C1 COPA NACIONAL DE BMX	BARRANQUILLA - ATLANTICO
NOVIEMBRE 27 AL 29	JUEGOS NACIONALES	BARRANQUILLA - ATLANTICO





CALENDARIO AÑO 2019

EVENTO	SEDE	MES	DIA
1ra Válida Copa	Cota-Cundinamarca	Febrero	23 - 24
2da Válida Copa	Pereira-Risaralda	Marzo	10
3ra Válida Copa	Tuluá-Valle	Mayo	26
4ta Válida Copa	Madrid-Cundinamarca	Julio	14
5ta Válida Copa	Por definir	Agosto	11
6ta Válida Copa	Por definir	Octubre	6
Campeonato Nacional	Manizales-Caldas	Junio	20 al 23





PARACYCLING 2019

Item	Fecha	Competencia	País	Lugar	Clase
1	14 de marzo - 17 de marzo de 2019	Campeonato del Mundo de Pista de Ciclismo UCI - Apeldoorn (Pista)	NED	Apeldoorn	CM
2	09 de mayo - 12 de mayo de 2019	Copa del mundo de ciclismo de ruta de la UCI - Corridonia (carretera)	ITA	Corridonia	CDM
3	5 de abril 7 de abril de 2019	Campeonato nacional de Paracycling 2019 de Ruta	COL	Meta	CN
4	16 de mayo - 19 de mayo de 2019	Copa del mundo de ciclismo de ruta de la UCI - Ostende (carretera)	BEL	Ostende	CDM
5	5 de junio - 6 de junio 2019	Campeonato nacional de Paracycling 2019 de Pista	COL	Valle	INT
6	06 de julio - 07 de julio de 2019	Paracycling Europa Cup 2019 (Road)	GER	Elzach	C1
7	21 de agosto 1 de septiembre 2019	Juegos Parapanamericanos	PER	Lima	C1
8	12 sep - 15 sep 2019	Campeonato del mundo de carretera de ciclismo de la UCI - Emmen (Ruta)	NED	Emmen	CM
9	16 de octubre - 19 de octubre de 2019	Preparatorio Interligas Juegos Paranaionales Pista y Ruta	COL	Sede por definir	INT
10	10 de noviembre - 13 de noviembre 2019	V Juegos Paranaionales	COL	Cali	INT
11	5 de diciembre - 6 de diciembre de 2019	V Juegos Paranaionales	COL	Bolivar	INT





Federación
Colombiana
de Ciclismo

TODA LA INFORMACION DEL
CICLISMO NACIONAL E INTERNACIONAL
LA ENCUENTRA EN LA PAGINA OFICIAL
DE LA FEDERACION:

WWW.FEDERACIONCOLOMBIANADECICLISMO.COM



NORMATIVA TECNICA 2019



Federación
Colombiana
de Ciclismo